




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron diez actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-39A-2023, FCQ-C-ACT-40-2023, FCQ-ACT-41-2023, FCQ-ACT-42-2023, FCQ-ACT-43-2023, FCQ-C-ACT-44-2023, FCQ-ACT-45A-2023, FCQ-ACT-45B-2023,FCQ-ACT-46-2023, FCQ-C-ACT-47-2023
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Calificaciones, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del cuarto trimestre del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<p style="text-align: center;"><i>3 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.17/2024</i></p>
VII. Hipervínculo al Acta	<p style="text-align: center;"><u>https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</u></p>



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-42-2023

Consejo Técnico

24 de octubre de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Jessica Monserrat Uscanga Gordillo (representante suplente de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de ingeniería química IQ) y Valeria Cortés Matus (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintitrés de octubre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 114** educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se cancele la baja académica solicitada y se le asiente la calificación de experiencia recepcional obtenida en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: Este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la solicitud del estudiante **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N5-ELIMINADO 114** indica que somos respetuosos de la decisión que de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

2. El alumno **N6-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 114** del programa educativo en Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporanea de la EE Exploración y explotación de petróleo NRC 24520, adjuntado evidencias que avalan su petición. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja de la experiencia educativa Exploración y explotación de petróleo NRC 24520.





Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 42- 2023

Consejo Técnico

24 de octubre de 2023

3. El alumno **NR-ELIMINADO 1** con número de matrícula **NR-ELIMINADO 114** de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) "Experiencia recepcional" NRC 64418.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba la baja de la EE con NRC 64418 ya que no está debidamente fundamentada su petición.

4. El Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo, quien es profesor de tiempo completo de esta Facultad, solicita a este Consejo Técnico se autorice una práctica de campo por dos días para estudiantes del primer semestre de Ingeniería Petrolera, menciona que el objetivo de ésta es reforzar los conocimientos de la EE Geología general y paleontología que cuenta con 39 alumnos de la carrera de Ingeniería Petrolera. La visita se realizaría en Afloramientos geológicos localizados entre Coatzacoalcos, Veracruz y San Cristobal de las casas, Chiapas, tentativamente los días 17 y 18 de noviembre.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba la práctica de campo, se sugiere reconsiderar el grupo ya que en reunión de Academias se estableció el segundo periodo para visitas de campo en este programa educativo.

5. La Mtra. Hilén Escobar Castro y el Mtro. Eladio Daniel Quino Chan, Docentes por Asignatura de la Facultad de Ciencias Química, solicitan a este Consejo técnico se apruebe (avale) la realización de una visita industrial a la empresa Idesa S.A de C.V con los grupos IB 501 e IQ 702, correspondientes a la experiencias educativas de Operaciones Unitarias e Ingeniería de Procesos. En caso de aceptarse se estaría realizando la visita el día 8 de noviembre de 2023 en un horario de 8:00 a 13:00 horas, siendo un total de 45 estudiantes los que asistirían. Solicitan también se realice la petición de visita a través de un oficio dirigido a la Lic. Judith Carolina Ramírez Orozco, supervisora de recurso humanos en grupo idesa.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la visita industrial; se solicita se presenta antes el acta de academia de IQ donde se avala la visita del grupo IQ 702, además de considerar que todos los alumnos cuenten con seguro facultativo activo.



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 42- 2023

Consejo Técnico

24 de octubre de 2023

6. El estudiante **NIO-ELIMINADO 1** jefe de grupo en la EE Aseguramiento y administración de la calidad, con NRC 24559, solicita a este Consejo técnico el cambio de horario de la EE a cargo de la Ing. Ana María Rueda. Solicitan se imparta ahora los días martes de 8:00 a 11:00 horas am, en virtud de que argumentan esto les permitirá aprovechar mejor el tiempo de clases.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de la petición e informa que no es su atribución llevar a cabo cambios de horario, ya que la programación académica es competencia de la Dirección y Secretaría de esta Facultad, asimismo, se observa que esta EE pertenece a un docente de tiempo completo que tiene descarga por comisión regional. Se sugiere que, si la docente desea impartir asesorías extra clase, pueden optar por solicitar un aula para llevarlas a cabo.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cynthia Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 42- 2023

Consejo Técnico

24 de octubre de 2023

Sara Nuñez Correa
Catedrática

Nic The Ríos Alejandro
Consejera alumna

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo
Representante suplente de alumnos de IA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."